Candelaria, septiembre del 2025

Doctora

GESSICA VALLEJO VALENCIA

Alcaldesa Municipal

Municipio de Candelaria Valle.

ASUNTO. **PROPUESTA DE TRABAJO**

El instituto Municipal del deporte y la Recreación de Candelaria Valle- IMDERCAN, identificado con Nit 815000395-0, ofrecemos nuestros servicios para realizar las labores descritas en el "CONTRATO **INTERADMINISTRATIVO PARA LA PROMOCIÓN, MASIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS COMUNITARIAS Y EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UTILIZADA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, TRANSFORMACIÓN Y MASIFICACIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, FORTALECIMIENTO PSICOMOTOR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato interadministrativo se fija en el valor de $ 1.600.279.475 **(MIL SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PERSONAS MCTE) .**

FORMA DE PAGO:

El pago, se realizará de la siguiente manera, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, para lo cual se deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

Los pagos que realizará la administración se harán de la siguiente manera: Dos pagos:

- Una primera cuota de $ 800.139.737,50 (**Ochocientos millones ciento treinta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos con cincuenta ctvs.) previa** presentación y aprobación del informe de actividades con una ejecución del 50 % por ciento de avance del contrato y aportes al Sistema general de seguridad social y parafiscales.

- Una segunda cuota Y ultima de $ 800.139.737,50 (**Ochocientos millones ciento treinta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos con cincuenta ctvs.**) **previa** presentación y aprobación del informe de actividades con una ejecución del 50 % por ciento de avance del contrato y aportes al Sistema general de seguridad social y parafiscales.

Actividades Específicas

1. **Realizar actividades encaminadas al fortalecimiento y mejoramiento administrativo del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de Candelaria.**

Proyecto: Transformación Administrativa del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de Candelaria

Para el desarrollo de la actividad de fortalecimiento el contratista deberá intervenir en los siguientes ítems y disponer un equipo técnico de personas para tal fin según la siguiente ficha técnica.

ÍTEMS:

Actualización y desarrollo del plan estratégico

aplicación plan de bienestar social

Publicidad y medios de comunicación

Gestión Documental

Capacitación empleados de planta

Capacitación empleados de contrato

Restructuración y modernización planta de cargos del IMDERCAN

Implementación de MIPG

Administrativo	Fortalecimiento de los procesos institucionales internos
Fortalecimiento institucional en el Área Jurídica	2
Fortalecimiento institucional en el Área de Recurso Humano	1
fortalecimiento Institucional en el área estratégica de la entidad	3
fortaleciendo en el área de MIPG	1
Fortalecimiento Institucional en el Área de proyectos y planeación	2
Fortalecimiento Institucional en el área de Gestión documental	5
Fortalecimiento Institucional en el área de comunicaciones	4
Fortalecimiento en el Área de contratación	6
fortalecimiento en el área de gestión de calidad	1
fortalecimiento en el área de procesos administrativos	2
fortalecimiento en el área de Almacén	1
Fortalecimiento en el área de sistemas	1
fortalecimiento en el área financiera	1
Total	30

2. Realizar entrenamientos deportivos y recreativos a la población Candelareña.
PROYECTO: TRANSFORMACIÓN Y MASIFICACIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

Para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá disponer de un equipo para realizar los entrenamientos deportivos y recreativos de acuerdo a la programación o agenda de las entidades y la siguiente ficha técnica.

Personal deportivo	Realizar entrenamientos deportivos, formativos, competitivos recreativos
MONITORES	100
ENTRENADORES	14
METOLOGOS	3
COORDINADORES DEPORTIVOS	5
PERSONAL DE EVENTOS	6
TOTAL	128

3. Realizar actividades encaminadas al fortalecimiento psicomotor en las instituciones educativas a través de estrategias lúdicas recreativas.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO PSICOMOTOR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARI.

Para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá realizar un Plan de Trabajo y disponer de un equipo de personas para atender la programación o agenda, de acuerdo además con la siguiente ficha técnica.

Núcleos básicos del conocimiento	Realizar actividades de desarrollo psicomotor desde la primera infancia (jardines infantiles) y fomento de la Actividad física, deporte, lúdicas y recreación en las Instituciones Educativas y en la comunidad Candelareña
Fisioterapeutas	3
Nutricionista	1
Preparador Físico	1
Psicóloga	4
Recuperar Físicos	8
Total	17

4. Realizar actividades de limpieza y orientación en el uso adecuado de la infraestructura deportiva.

CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

Para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá realizar un Plan de Trabajo y disponer de un equipo de personas para realizar las actividades de limpieza y conservación, así como para la orientación en el uso adecuado de la infraestructura deportiva.

PERSONAL MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA
PERSONAL DE ORIENTACIÓN	63
PERSONAL DE LIMPIEZA Y ASEO	3
ARQUITECTO Y INGENIERA CIVIL	2
COORDINADORES	3
TOTAL	71

5. presentar al Municipio de Candelaria al finalizar el contrato, el impacto generado por el proyecto, a través de una estadística, señalando cuantos niños, niñas, adolescentes, jóvenes adultos y, adultos mayores, se impactaron.

6. Presentar diligenciados los listados de asistencia - diferenciales de la población beneficiaria en cada una de las disciplinas, la cual deberá adjuntarse en cada informe de actividades de la cuenta de cobro correspondiente.
7.
8. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios; así mismo deberá desarrollar las actividades administrativas que sean necesarias e inherentes al proceso de contratación, rendición y general temas administrativos.
9.
10. El personal contratado por imdercan, deberá presar apoyo a los diferentes servicios que realiza la entidad.

11. Contratar el personal administrativo que se requiera para el desarrollo del contrato.

12. Imdercan deberá contar y aportar adjunto a los informes de actividades póliza global Que cubra los posibles riegos que se pudieren ocasionar en el desarrollo del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio será contado a partir de la suscripción de acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfeccionamiento y legalización del contrato Interadministrativo hasta el **31 de octubre el año 2025.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4º. Literal C de la Ley 1150 de 2007 que indica que, en la modalidad de contratación directa, proceden los contratos interadministrativos, decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.4 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 113 de la constitución política de Colombia, los órganos del estado, si bien tiene funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines

El inciso 2 de la constitución política establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado en Colombia

La Corte Constitucional en análisis de exequibilidad de la norma, señala que la misma "(...) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actualizaciones de las autoridades administrativos para el cumplimiento de los fines del estado".

El artículo 23 de la ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad y conforme con los postulados que rige la función administrativa.

En concordancia con la anterior normativa y dada la modalidad de selección, cabe precisar que el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, consagra la celebración de contratos interadministrativos como una de las causales de la modalidad de selección por contratación directa, así:

"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro

conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las misma siempre que participen en los procesos de licitación pública o contratación abreviada.

Atentamente,

EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES
REPRESENTANTE LEGAL -GERENTE

Anexo Dos (2) Folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	ADRIANA CASTRO	técnico Administrativo	
Elaboró	ADRIANA CASTRO	técnico Administrativo	
Revisó	EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES	Gerente	
Aprobó	EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES	Gerente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			